



El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0036 por Resolución SS.RP N° 217/99 de fecha 13 de mayo de 1999.-

**CONDICIONES PARTICULARES**

**SECCION: ACC.PERSONALES**



0 1 0 4 0 1 0 1 0 3 2 6 0 1 3 6 0 6 8 4

Cod.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0401010326	000	26/06/2025	18/6/2025	14/1/2026	210 días	

<b>Asegurado</b> BERNAL RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	<b>R.U.C. o C.I.</b> 880202-5
<b>Domicilio</b> RUTA PY02 KM 6, FORTIN TOLEDO ESQ. LA BLANCA	<b>Departamento</b> ALTO PARANA
	<b>Ciudad</b> CIUDAD DEL ESTE

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martín, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: <b>Gs. 500.000.000</b>
Interés asegurado: <b>MUERTE, DESMEMBRAMIENTO E INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE POR ACCIDENTE. ID N°445.444.-</b>

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

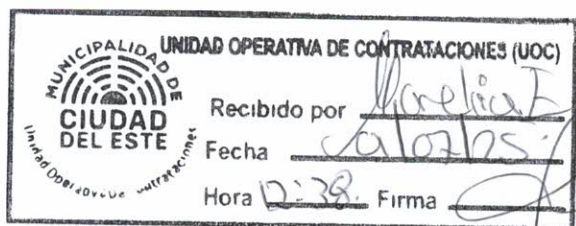
*Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:*

<b>Nro. de Factura: 001-001-0195050.-</b>			<b>DATOS DEL FINANCIAMIENTO</b>		
<b>LIQUIDACIÓN</b>			<b>Monto Financiado: 800.000</b>		
			<b>Vencimientos</b>		
<i>Prima:</i>	<b>Gs.</b>	<b>713.009</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>	
<i>I.V.A. s/ Prima:</i>	<b>Gs.</b>	<b>71.301</b>	01	3/7/2025	200.000
<i>Premio:</i>	<b>Gs.</b>	<b>784.310</b>	02	3/8/2025	200.000
<i>I.P.F.:</i>	<b>Gs.</b>	<b>14.264</b>	03	3/9/2025	200.000
<i>I.V.A. s/ Interés:</i>	<b>Gs.</b>	<b>1.426</b>	04	3/10/2025	200.000
<i>Costo del Finan.:</i>	<b>Gs.</b>	<b>15.690</b>			
<b>COSTO FINAL:</b>	<b>Gs.</b>	<b>800.000</b>			
Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-					

**CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1**

Asunción, 26 de junio de 2025

**LA CONSOLIDADA S. A.**  
**DE SEGUROS**



Firmado por: VIRGILIO  
ALBERTO LOPEZ PERTILE  
Ubicación: Asunción  
Fecha: 26/06/2025 11:56:02

Forma parte integrante de la Póliza: **007.0401.010326/0000**  
Asegurado: **BERNAL RODRIGUEZ, JUAN CARLOS**

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)**

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.

Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.

Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP N° 88/02 de fecha 13 de Marzo de 2002.-----

Asunción, 26 de junio de 2025

-oOo-



Forma parte integrante de la póliza: **007.0401.010326/0000**

Asegurado: **BERNAL RODRIGUEZ, JUAN CARLOS**

### **CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)**

Esta póliza no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea preventivo, de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté relacionado con:

- I. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para reconocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;
- II. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o servicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en reconocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;
- III. Cualquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o supuesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no limitado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, conversión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.
- IV. Cualquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento legal relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o supuestas) señaladas en párrafos I) y II).

Para efectos de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o sistema para transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse como limitación o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o maquinaria, equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de comunicaciones, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos integrados o artículos similares; incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de calefacción, de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers, de seguridad, de tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, cálculo de intereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en general todos los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, incluyendo artefactos de todo tipo de uso. Se reitera que la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse taxativa, quedando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o mencionado.

Esta Cláusula no limita la exclusión solamente al año 2000.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS. RP N° 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.-----

Asunción, 26 de junio de 2025

**EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA: 007.0401.010278/0000  
A FAVOR DE: BERNAL RODRIGUEZ, JUAN CARLOS**

Nro.	Asegurado	Documento	Fecha Nac.	Capital	Premio
1	RAMON OJEDA GÓMEZ	2157112	02/08/1960	192.658.350	244.000
2	SIXTO PASCUAL BRITZ	3975669	07/04/1988	192.658.350	244.000
3	ROLANDO JAVIER BARRETO ESCOBAR	5268994	03/05/1991	192.658.350	244.000
4	OSCAR ZAUL LÓPEZ OLMEDO	6124686	19/12/1995	192.658.350	244.000
5	GUILLERMO ESPÍNOLA LÓPEZ	6279509	27/12/1984	192.658.350	244.000
6	FLAMINIO MARTÍNEZ PEÑA	655991	29/11/1959	192.658.350	244.000
7	ROSALINO ESPÍNOLA LÓPEZ	6952549	20/04/1991	192.658.350	244.000
8	SERGIO BENITEZ GÓMEZ	7540857	11/06/2006	192.658.350	244.000
9	JUAN ANTONIO OJEDA BELOZO	8045693	16/07/2005	192.658.350	244.000
10	JUAN CARLOS BERNAL	880202	26/06/1963	192.658.350	244.000
<b>TOTALES:</b>				<b>1.926.583.500</b>	<b>2.440.000</b>

LA CONSOLIDADA S. A.  
DE SEGUROS



VIRGILIO ALBERTO LOPEZ PERTINI